



Resolución Directoral

N° 043 -2020 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2020

Visto, el Informe N° 009-2020/SP, de fecha 05 de febrero del 2020, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

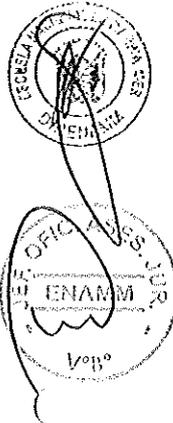
Que, mediante solicitud de fecha 13 de enero del 2020, el señor David Alfredo SANDOVAL Dávila, servidor de este Centro Superior de Estudios, solicita Licencia sin goce de remuneraciones, por NOVENTA (90) días a ser computados desde el 23 de marzo hasta el 20 de junio del presente año.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24° inciso (e) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el cual establece que los servidores públicos de carrera tienen derecho de hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 115° establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, mediante informe de visto, la Jefa (e) de la Sección de Personal precisa que es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por NOVENTA (90) días, a partir del 23 de marzo al 20 de junio de 2020.

Que, en ese sentido, con la finalidad de atender lo solicitado por el servidor David Alfredo SANDOVAL Dávila, en virtud a los considerandos precedentes, es pertinente expedir el acto resolutorio por el cual se otorga al referido servidor Licencia sin goce de remuneraciones por NOVENTA (90) días.



De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefa (e) de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones al servidor David Alfredo SANDOVAL Dávila, Nivel STB, Plaza Orgánica N° 061, Cargo Programador de sistemas PAD en la Oficina de Informática y Estadística, por el periodo del 23 de marzo al 20 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo que comprende la presente licencia sin goce de remuneraciones, no será considerado para el cómputo de tiempo de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a la culminación de la Licencia sin goce de remuneraciones, el servidor David Alfredo SANDOVAL Dávila, Cargo Programador de sistemas PAD en la Oficina de Informática y Estadística, reasuma su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sección de Personal haga de conocimiento de la presente resolución al interesado, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José VILLALÓN De La Cruz
00955279

